

Información Registral expedida por:

JUAN FRANCISCO TUR VILAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARÓ 1

C/Santa Teresa 19-21 3º

08302 - MATARO (BCN)

Teléfono: 93 7962400

Fax: 93 7964161

Correo electrónico: mataro1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia: [REDACTED]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE DOMINIO Y CARGAS

PARA: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
NIF solicitante: Q2826000H

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARÓ 1
C/Santa Teresa 19-21 3º 08302.- Mataró
Tlfno.- 93 7962400 Fax.- 93 7964161
mataro1@registrodelapropiedad-org

Fecha de Despacho: 04/05/2026 09:21:29

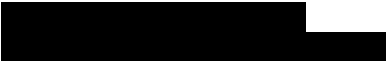
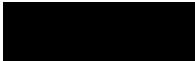
CRU: 08093000407247 (Código Registral Único).

FINCA DE EL MASNOU N°: 10929/22-2
Tomo: 3744 Libro: 398 Folio: 148 Anotación: H
(El tomo y folio también se indican en la última carga)

REFERENCIA CATASTRAL:NO CONSTA

URBANA: NOVENTA Y TRES CENTESIMAS POR CIENTO de la entidad uno, sótano destinado a aparcamiento de vehículos del edificio sito en el Masnou, calle Puerto Puerto y Angel Guimera, de dos mil cuarenta y dos metros setenta y un decímetros cuadrados. Linda: bajo la rasante, frente, Norte, la calle Puerto Rico, por donde tiene dos accesos; Sur, calle Angel Guimerá; Este, Torrente Can Gayo y al Oeste, con calle Venezuela. Su cuota de participación es de veinticuatro enteros seis centésimas por ciento. Forma parte integrante de la finca 10929, al folio 73, del tomo 3057, libro 261 de El Masnou.

RESUMEN DE TITULARES

 
100,000000% (TOTALIDAD) en pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de **compraventa**.
(Tipo-n°insc.,PuebloNot.,Notario,Fecha documento:)

compra-1ª, Masnou,
Esquirol, 030693

Victor

RESUMEN DE CARGAS

Se halla afecta a una servidumbre de desagüe a favor de una finca propia de Luis Barrera Xammar. Por razón de su procedencia.

Se halla afecta a la facultad de abrir pozos. Por razón de su procedencia.

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS LAYETANA** Capital: 5108,60 euros; Intereses: 14% máximo legal más los intereses de demora hasta máximo de 1021,72 euros;

Costas: 2223,74 euros. Plazo: 60 MESES A partir del día: 03/06/93. Población y notario: EL MASNOU, VICTOR ESQUIROL JIMENEZ. Fecha escritura: 03/06/93 Participación: 0,93%.
Inscripción: 1ª Tomo: 3.169 Libro: 289 Folio: 77 Fecha: 22/11/1993

HIPOTECA a favor de. **CAIXA ESTALVIS LAIETANA**. Capital: 5559,36 euros; Intereses: 555,94 euros ordinarios; intereses demora hasta 833,90 euros a 1 año y 2501,71 euros a 3 años; Costas: 1803,04 euros. Plazo hasta el día: 13/10/24. Población y notario: BARCELONA, JOSE LUIS GASCH. Fecha escritura: 13/10/99. Participación: la plena.
Inscripción: 2ª Tomo: 3.169 Libro: 289 Folio: 77 Fecha: 03/05/2000

HIPOTECA a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA**. Capital: 2250,00 euros; Intereses: 5,00% garantizados por el plazo de 2 años; hasta 450,00 euros de intereses de demora; Costas: 195,25 euros. Plazo hasta el día: 31/05/12. Población y notario: BARCELONA, LUIS SAMPIETRO VILLACAMPA. Fecha escritura: 29/05/02. Participación: la plena.
Inscripción: 3ª Tomo: 3.169 Libro: 289 Folio: 77 Fecha: 28/11/2002

Afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso, proceda al haberse alegado exención/no sujeción.
Carga inscrita con fecha: 22/12/2005 caducidad: 22/12/2010
Tomo: 3.169 Libro: 289 Folio: 77 Al Margen de Insc/Anot: GEN2

EMBARGO a favor de **BANCO PASTOR S.A** Capital: 44873,70 euros y costas 13462,00 euros. JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 29 DE BARCELONA. Juicio: 176/2005. Mandamiento de fecha 18/10/2005. Deudor: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].
Participación: LA PLENA.

Anotación letra C, al folio 77, del tomo 3169, libro 289, de fecha 22 de diciembre de 2005.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA G

Al margen de la anotación letra C consta la nota de haberse expedido la certificación prevenida en el Art. 659.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en méritos de ejecución títulos no judiciales 176/2005-E2, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 29 Barcelona.

Nota al margen de la anotación letra C, fecha: 27/03/2006. Anotación letra C, del tomo 3.169, libro 289, folio 77 de fecha 22/12/2005 .

Afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso, proceda al haberse alegado exención/no sujeción.
Carga inscrita con fecha: 06/10/2006 caducidad: 06/10/2011
Tomo: 3.169 Libro: 289 Folio: 77 Al Margen de Insc/Anot: lma

EMBARGO a favor de [REDACTED] Capital: 6728,26. Intereses: 2018,47.
Juzgado/Administración: JUZGADO MERCANTIL 3 BARCELONA. Juicio: 74/2007 D1.
Deudor: [REDACTED]. Participación: LA PLENA.
Ordenado en auto/providencia dictada el día 14 de febrero de 2007,.
Anotación letra D, al folio 77, del tomo 3169, libro 289, de fecha 06 de noviembre de 2007.

Afecta durante el plazo de 5 años al pago del impuesto.
LIBERADA en cuanto a la cantidad de 43,75 euros.
Carga inscrita con fecha: 06/11/2007 caducidad: 06/11/2012
Tomo: 3.169 Libro: 289 Folio: 77 Al Margen de Insc/Anot: D

EMBARGO a favor de [REDACTED]. Capital: 12050,66 Intereses: 3615,19.
Juzgado/Administración: JUZGADO MERCANTIL 6 BARCELONA (ANT.CI-58) Juicio: 119/2007 B. Deudor: [REDACTED] Participación: LA PLENA.
. Anotación letra E, al folio 77, del tomo 3169, libro 289, de fecha 12 de febrero de 2008.

EMBARGO a favor de [REDACTED] Capital: 16024,25. Intereses: 4861,27.
Juzgado/Administración: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 4 BARCELONA. Juicio: 32/2008 1R. Deudor: [REDACTED] Participación: LA PLENA.
. Anotación letra F, al folio 77, del tomo 3169, libro 289, de fecha 12 de febrero de 2008.

Afecta durante el plazo de 5 años al pago del impuesto.
LIBERADA en cuanto a la cantidad de 78,32 euros.
Carga inscrita con fecha: 12/02/2008 caducidad: 12/02/2013
Tomo: 3.169 Libro: 289 Folio: 77 Al Margen de Insc/Anot: E

Afecta durante el plazo de 5 años al pago del impuesto.
LIBERADA en cuanto a la cantidad de 104,42 euros.
Carga inscrita con fecha: 12/02/2008 caducidad: 12/02/2013
Tomo: 3.169 Libro: 289 Folio: 77 Al Margen de Insc/Anot: E

Al margen de la anotación letra D consta la nota de haberse expedido la certificación prevenida en el Art. 659.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en méritos de ejecución de títulos judiciales nº 74/2007 D1 seguidos en el Juzgado de Mercantil 3 de Barcelona.

Al margen de la anotación letra D de fecha 25/06/2008. Anotación letra DMgn, del tomo 3.169, libro 289, folio 79 de fecha 25/06/2008 .

Al margen de la anotación letra E consta: la nota de haberse expedido la certificación prevenida en el Art. 659.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en méritos de ejecución de títulos judiciales nº 119/2007 sec 1B seguidos en el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona (ant.CI-58)

Al margen de la anotación letra E de fecha 25/06/2008. Anotación letra Emgn, del tomo 3.744, libro 398, folio 148 de fecha 25/06/2008 .

La anotación de embargo letra **C**, queda **PRORROGADA** por el plazo legal, habiendolo ordenado la Magistrada Jueza en sustitución del Juzgado de 1ª Instancia Nº 29 de Barcelona, en mandamiento de fecha veintiuno de Octubre de dos mil nueve.

Anotación letra G, al folio 148, del tomo 3744, libro 398, de fecha 16 de noviembre de 2009.

Afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso, proceda al haberse alegado exención/no sujeción.

Carga inscrita con fecha: 16/11/2009 caducidad: 16/11/2014

Tomo: 3.744 Libro: 398 Folio: 148 Al Margen de Insc/Anot: G

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre la totalidad de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA DE SANT FELIU DE LLOBREGAT** por **262.599,05 euros de principal; 2.143,71 euros para intereses; 7.500 euros para costas; por un total de 272.242,76 euros.** por Agencia Tributaria de Sant Feliu de Llobregat seguido contra XXXXXXXXXX.

Anotación letra H, al folio 148, del tomo 3744, libro 398, de fecha 18 de junio de 2025.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA:

En el supuesto de que la finca esté gravada con alguna anotación preventiva de embargo y exista nota al margen de la misma haciendo constar la expedición de certificación de cargas para el procedimiento de ejecución (art. 656 LEC), de conformidad con el criterio sostenido por la STS 237/2021, de 4 de Mayo, del Pleno de la Sala Primera, *la anotación preventiva de embargo ha de entenderse prorrogada por un plazo de 4 años más a contar desde el día de la fecha de la nota marginal de expedición de certificación.*

ADVERTENCIAS:

- 1.- Esta información registral tiene solo efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.
- 2.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art. 225 L.H.)
- 3.- Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N.; B.O.E. 27/02/1998).
- 4.- LA INFORMACIÓN CONTINUADA SERÁ MANTENIDA CONFORME AL N° 5 DEL ARTÍCULO 354a DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO.

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL INFORME: 04/05/2026 09:21:29

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MATARO 1 a día cuatro de mayo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).